# DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

CONTROL ST. ST. TONESTY.

#### ALVERTANCIA OFICIAL.

de que se publican eficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la

privincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857. Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se inse taran oficialmente, como asímismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que punane de las mismas; pero los de interés particular baharán su insercion, entendiéndose en ese case con el Admor, del Bolkrin, D. Juan Ordenez, Daoiz y Velarde, nám. 23, 2.º, sin caya orden é

W. R. no se maertarán. En la librería Católica, Puente. 14, D. José Alonso, se admiten suscriciones à este aBoletin oficiai». Suscricion en Santan ier.-- Por un año 25 pesetas; per seis meses 13 idem; per tres dese-

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la 7 idem. suscricion será adelantado.—No se admite correspondencia eficial de los Ayuntamientos, quie cos deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

#### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncies tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán a 25 centimos línea. Las providencias judiciales a 30 centimos línea. En los de prendadas, a 10 y en los particulas. res à 20; las subastas à 25 céntimos linea.

PRESIDENCIA

. BEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. I). G.) y Augusta Real Familia continuan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de Noviembre)

MINISTERIO DEGRACIAY JUSTICIA

#### Reales decretos

De conformidad con lo dispuesto en en el art. 1. de la ley de 20 de Agosto del corriente año, a propuesta del Ministerio de Gracia y Justi-

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Rei-

na Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo I. Se restablece el Juzgado de primera instancia é instruccion de Ramales, en la provincia de Santander, con la categoría de entrada y la misme capitalidad y territorio que tenía al ser suprimido por Real decreto de 29 de Agosto de 1893.

Art. 2' El Juzgado de Rainales comenzarà a funcionar el dia 1.º de

Enero de 1897. Art. 3.0 Los escribanos de actuaciones del suprimiao Juzgado de Ramales que en la actualidad ejercen sus funciones en otro Juzgado a qui habicren sido agregiados, volve an desde luego à forman parte del restablecido á que estababalseritos quan-

do se verificó su supresion. Igualmente volverá á ejercer su cargo, con dicho Juzgado el Médico Auxiliar de la Administracion de Justicia y de la Penitenciaría que lo desempeñaban al ser aquél suprimido.

Art. 4.º Los Procuradores que pertenecían tambien á dicho Juzgado al tiempo de su supresion, podrían pasar á ejercer su cargo en el mismo, restablecido, con solo solicitarlo del Presidente de la Audiencia territo-

Art. 5.º La Sala de gobie no de la Audiencia de Burgos adoptará las disposiciones oportunas y comunicará las instrucciones necesarias para la remision al nuevo Juzgado de las causas, documentos y papeles, piezas de conviccion, detenidos y presos, así como para cuando conduzca á facilitar su instalacio y el iumediato despacho de los asuntos.

Dado en Palacio á veintitres de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.

#### MARIA CRISTINA.

El Ministro de Gracia y Justicia

Manuel Aguirre de l'ejadu

De conformidad con lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 20 de Agosto del corriente auo, a propuesta del Ministerio de Grania y Justicia;

En nombre de Mi Angusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente: Articulo I.º Ca restablece el Juzgado de primera instaucia é instrucoióa de Villacarriede, en la provincia de Santander, con la categoria de entra la y la misma capitalina i v te

rritorio que tenía al ser auprimido por Real decreto de 29 de Agosto de 1 393. Art. 2.º El Juzgado de Villocarrie do comenzara a funcionar el dia ! ° de Enero de 1897.

Art. 3.º Los Escribanos de actuaciones del saprimido Juzgado de Villacarriedo que en la actualidad ejer cen sus funciones en etro Juzgado á que bubiere... sido agregados, volverán desde luego á formar parte del restablecido à que estaban abscritos cuan le se verificó su supresión. Igualmente volverà à ejercer su garge en dicho Jazgado el Médico auxiliar de la admistración de justicia y de la Penitenciaría que lo desenpeñaba al ser aquél suprimido.

Art. 4.º Los Procuradores que pertenecían también á dicho Juzgado al tiempo de su supresión, podrán pasar à ejercer su cargo en el mismo, iestablecido, con sólo solicitarlo del Presideute de la Au tiencia territorial.

Art. 5.º La Sala de gobierne de la Audiencia de Burgos adoptará las instruciones necesarias para la remisión al nuevo Juzgado de las causas, documentos y papeles, piezas de convicción, detenidos y presos; asi como para cuando conduzca á facilitar su instalación y el inmediato despacho de los asucios.

Bardo en rancio à veintitrés de Noviembre de mil ochocientos loventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Manuel Aguirre de Tejada.

DOBIERNO CIVIL

DELA

PROVINCIA DE SANTANDER.

### Número 6.299

Castro, Capital de Frage

Hon Roman de Ingunza y Zaldiva: lag n'ere jete de minas de este Distrito.

Hage saber: Que don Leon Rebol,

vecino de Santander, ha presentade una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Gumersindo, de mineral de hierro, al sitio que llaman Santa Marina, término del lugar de Elguera, Ayuntamiento de Molledo, que linda al Sur la castanera, Norte y Oeste terreno particular y Este terreno comun.

Verifica la designacion en la forma

siguiente.

Se tendrá por punto de partida una fuente ir mediata á un prado propiedan de don Elonio el de Silio, desdedonde se medirán al Sur 400 metros, colocándose la l.ª estaca; de esta al Este 300 la 2., de esta al Norte 300 la 3.º; de esta al Oeste 200 la 4.º, y de esta con 100 metros al Sur se llegará ai punto de partida. oficial

Dicha solicitud fné presentada en el dia 14 de Noviembre.

Y habiendo sido admitido por decreto del mismo se hace público en cumplimiento le lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de tamiénio de Barcena. la misma.

Santander 23 de Noviembre de 1896.

Roman de Ingunsa. As y al Ocste cerreters occasions.

#### Número 6.300

in sined per mente n Don Roman de Ingunza y Zaldivar, I geniero Jese de minas de este Distrito, Jon 008

Hago saber: Que don Leon Rebol, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el mombre de «Julia», de mineral de hierro, al sitio que llaman Peñas Va gas, termina dei lugar de Molledo, Ayuntamiento del mismo, que linda por todos vientos terreno comnuito espacione

Verifica la designacion en la forma

siguiente: Emsivol shesandaman. Se toudrá por punto de partida un risce de raineral en el camino que baja de la lama, de cuyo punto se

medican al Norte 400 metros, fijándose la i." estaca; de esta al Oeste 300 la 2.": de esta al Sur 200 la 3.", y de esta al Esto 100 metros la 4.º, y de esta al punto de partida los que resulten hasta cerrar el perímetro solicitado.

Dicha solicitud fué presentada en

el dia 14 de Novimebre.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 23 de Noviembre de 1896.

Roman de Ingunza.

#### Numero 6.301

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe, de minas de este

Hago saber: Que don Leon Rebo', vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 24 pertenencias con el nombre de Dolores», de mineral de hierro, al sitio que llaman Sierra la Venera, término del lugar de Molledo y Arenas, Ayuntamiento de los mismos, que linda al Norte monte de Amevas y Sur, Este y Oeste terreno comun.

Verifica la designacion en la forma

siguiente:

Se tendrá por punto de partida la 3.ª estaca de la mina denominada «Maceo», rún. 6239; de cuya estaca se mediran al Este 600 metros, colocáudose la 1.º estaca; de esta al Sur 400 la 2.a; de esta el Oeste 600 la 3.a; y de esta al punto de par ida 400 metros, quedando cerrado el perimetro solicitado.

Dicha solicitud fué presentada en

elidia 14 de Noviembre.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo se hace público en cumplimiento de lo que proviene el art 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 23 de Noviembre de 1896.

Roman de Ingunza.

#### Número 6.305

Don Roman de Ingueza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este Distrito

Hago saber: Que don Juan Manuel Castillo, vecino de Cicero, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Concepcion, de mineral de zinc y plomo, al sitie que llaman fuente de Leono, término del lugar de Cicero, Ayuntamiento de Bàrcena de Cicero, que linda al Sur mies de Vivero, al Norte con la via férrea de Bilbao á Santander, al Este con la carretera de Sopeña y al Oeste carretera comunal.

Verifica la designacion en la forma

siguiente:

Se tendrá por punto de partida el punto conocido por fuente de Leoño, desde donde se medirán al Sur 250 metros; de esta al Este 450 metros; de esta al Norte 300 metros, y de es ta al Oeste 450 metros, quedanco cerrado el perímetro.

Dicha solicitud fué presentada en

el dia 16 de Noviembre.

i habiendo sido admitida por decreto de mismo se hace público en eumpiimiente de lo que previene el art 23 de la ley de Minas vigente, para les efectes que expresa el 24 de la misma.

Santander 24 de Noviembre de 1896.

Roman de Ingunza.

CUERPO DE INGENIEROS DE AINAS JEFATURA DE SANTANDER

l'or providencia del señor Gobernador, fecha 24 del actual, y mediante no haber presentado los interesados dentro del plazo legal la carta de pago que acredite el haber cons gnado el depósito prevenido, han sido declarados fenecidos y sin curso 'os expedientes de registro titulados «Maria Avelina», núm. 6277; «Cuatro Amigosa, núm. 6284; «Paulina», número 6288; «Vuicano», num. 6294; «La Prudencia», núm. 6295 y «Escapada», num. 6296; radicantes respectivamente en los términos municipales de Mienge, Valderredible, Hazas en Cesto; Marina de Cudeyo y en Piélagos los dos últimos.

Lo que se hace publico en este periódico oficial para general couocimiento en cumplimiento de las dispo-

siciones vigentes.

Santander 25 de Noviembre de 1896.

El Ingeniero Jefe,

Roman de Ingunza.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA DEL PUERTO DE SANTANDER.

Don José de Barrasa y Fernandez de Castro, Comandante de Marina de esta provincia y Capitan de «u puerto.

Hace saber: Que habiendo dejado de incluir por error involuntario el inscripto de esta brigada y trozo Valentin Ramirez Chacou, en la relacion de los que cumplen 20 años de edad en el próximo venidero, publicada en el «Boletin oficial» de esta proriucia de 24 de Octubre último, en cumplimiento de lo que determina la ley de 29 de Agosto de 1825, se considerará ampliada aquella relacion con el expresado individuo el que por razon de edad, debe ser interpolado entre Nicasio Beibide Mogro y Federico Liaño Llata.

Santander 23 de Noviembre de 1896.

-José de Barrasa.

Don José de Barrasa y Fernandez de Castro, Capitan de Fragata de la Armada, Comandante de Marina de esta provincia y Capitan de su puerto.

Hace saber: Que dispuesto por Real orden de 6 del actual, dictada à consecuencia de instancia elevada por don Mariano Sanchez Bustamante y Jimenez la inscripcion del expresado individuo para servir eu la Armada, se considerarà ampliada la relacion de los individues que cumplen 19 años de edad en el próximo venidero, publicada en el «B letin oficial» de 23 de Octubre último con el expresado individuo, el cual debe ser interpolado entre Pedro Lorenzo Gonzalez Arispe y Ja into Trifon Terán y Chao.

Santander 23 de Noviembrede 1896. —José de Barrara.

Don José de Barrasa y Fernandez de Castro, Capitan de Fragata de la Armada, Comandante de Marina de esta provincia y Capitan de su puerto.

Hace saber: Que segun me participa :. Cabo de mar de! puerto de Somo fueron hallados en la tarde del 21 del actual, en la costa de Galizano 9

tablones que ticuen de longitud aproximadamente, 4 de 17 pies, 1 de 20, 3 de 14 y 1 de 7.

Las personas que se c eas con derecho á dichos efectos, pueden hacer sus reclamaciones en el término de 30 dias, á contar desde el dia de hoy.

Santande: 24 de Noviembre de 1896.

-José de Barrasa.

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA

diameters.

En las relaciones de recibos de las contribuciones de urbana, rústica, industrial, minas y carruajes devueitos por los Ayuntamientos, Frecaudadores de la Zona de Villacarriedo para hacerlas efectivas por la vía ejecutiva, ha dictado esta Tesorería con fecha de hoy la siguiente:

Providencia. - No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del corriente ano económico los contribuyentes por urbana, rústica industrial, minas y carruajes de lujo que expresa la precedente relación en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Buletin oficial y en la localidad respectiva con arreglo á lo pieceptuado en el art. 50 de la Instruccion de 12 de Mayo de 1888 quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. Il de la Instrucción de procedimiento de igual fecha en la inteligencia de que si en el términe de tres dias cuyo pago se hará constar on el recibo talonario no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de ! segundo grado. Y para que se proceda á dar la publicida l'regiamentaria á esta providencia é incoar el procedimiento de apremio entréguerse los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la Zona respectiva el cual firmará el recibo de la factura que queda en esta Tesorecia.

Lo que en cumplimiento del pár: afo 3.°, art. 14 de la instrucción antes mencionada se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 20 de Noviembre de 1896. -El Tesorero, Marcelino Arango.

### UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 8 de Septiembre de 1885, ha de proveerse por oposicion en la Facultad de Medicina de esta Universidad, una plaza de Ayudante de Clases prácticas, con destino á la de Medicina legal y Toxicología, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas.

Para ser admitido á la oposición se requiere:

i. Ser español

Haber cumplido 20 años de edad.

3. No hallarse incapacitado para eje cer cargos públicos.

4.º Tener el título de Licenciado ó Doctor en la Facultad de Medicina 6 i tener aprobados los ejercicios de dichos grados. Los opositores que se hallen en este caso, deberán adquirir el titulo de Licenciado antes de tomar ! posesión de su cargo.

Los ejercicios se verificarán en esta Universidad y consistirán:

Management of the state of the En contestar en un término que no podrá exceder de una hora, á diez preguntas sacadas à la suerte de entre veinte para cada opositor.

2.º En hacer una demostracion experimental propia de la asignatura de tres sac idas à la suerte entre diez por cada opositor, señaladas por el tribunal con la anticipacion debida.

3.º En la descripciou y manejo del microscopio y de sus aplicaciones á la asignatura.

Para pasar de un ejercicio á otro sera indispersable haber side aprobado en el auterior.

El opositor que obtenga plaza, no adquirirá con ella mas derechos que los propies y exclusivos del cargo.

Los aspirantes presentarán en la Secretaria general de est Universidad sus solicitudes documentadas en el imporrogable término de treinta días, á conta: desde el siguiente á la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid; en la inteligencia que el período habil para su admision finalizara á la hora de las dos de la tarde.

Valladolid 14 de Noviembre de 1893. -El Rector, Dr. Andrés de Laorden.

# Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de San Roque

En los dias 29 y 30 del actual y el 1.º del próximo mes de Diciembre se hara l' recaudacion del segundo trimestre del actual ejercicio de los contribuciones rústica, pecuaria, orbana é industrial de este Ayuntamiento por el encargado de la recaudacion en la casa Consistorial à la hora de costumbre y desde el dia dos al diez de expresado mes de Diciembre en el domieilio de indicado recaudador, barijo de Arriba, previniendo á los contribuyentes que pasado el dia señalado como último de recaudacion voluntaria se entregan de la Tesorería de Hacienda, como morosos al pago los recibos que no se hayan satisfecho para el apremio correspondiente. San Roque 18 de Noviembre de 1896. - El Alcalde, Juan R. y Ruiz.

### Ayuntamiento de Meruelo

AN RECEEDED BOD

Los contribuyentes deceste término municipal que hay in sufrido alteracion en sus riquezas, por compra, ventu ó herencia, presentarán en la Secretaria de este Ayuntamiento hasta el 15 de Diciembre p óximo, las relaciones de alta y baja acompañadas de los documentos que justifiquen el pago de derechos reales á la Hacienda por trasmision de dominio, advirtiéndose que trascurrido este plazo y sin los requisitos expresados, no se admitirán las que se presenten. Meruelo 21 de Noviembre de 1896.

#### Ayumtamiento de Guriezo

-El Alcalde, Santiago Gutierrez.

Anuncio na sa company

El dia 30 del actual, tendran lugar en la casa Consistorial de este Avuntamiento, bajo la presidencia del senor Alcalde o el que haga sus veces. ias subastas de leñas que á continuacion se expresan.

1. A las diez de la manana 1.300 estéreos de leña de roble y castaño dei monte Agüera v sitio de la Torca,

bajo el tipo de 600 pesetas. 2. A las diez modili de la misma 1000 estéreos de leña de roble del sitio de Las Hogueras del monte

Agüera, bajo el tipo de 500 posetas. 3.ª A las once 300 estéreos de lena de roble en el monte Remendon y sitio de Los Carrillos, bajo el tipo de 300 pesetas.

A las once y media 800 estéreos de leña de roble del sitio de Llano Tujo en el monte Remendon, bajo

el tipo de 800 pesetas.

5. A las doce de la misma 1000 estéreos de leña de enciua, alberto y agravio en el monte La Cabaña del pueblo de Agüera, bajo el tipo de 100) pesetas.

En la Secretaria de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones, bajo las cuales se han de verificar los aprovechamientos con el fin de que puedan ser examinados por los que lo deseen.

Guriezo 20 de Noviembre de 1896. -El Alcalde, Francisco Gutierrez.

#### Ayuntamiento de Saro

Los dias 27 y 28 del corriente de de 9 à 4 de la tarde, en la casa Consistorial se verificará la cobranza de la contribución por rústica, urbana y pecuaria del segundo trimestre.

El segundo período de cobranza voluntaria se verificará en la casa del recandador del 29 del corriente al 10 de Diciembre próxime.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes.

Sare 13 de Noviembre de 1893 —El Alcalde, Aurelio Obregoa.

#### Ayuntamiento de Rionansa

#### Anuncio

La cobranza de las contribuciones territorial, industrial y minas correspendientes al segundo trimestre del actual ejercicio económico y primero y segundo trimestres del reparto vecinal, tendrá lugar en los dias 28, 29, 30 v 31 del presente mes en los sitios de costumbre.

Lo que se hace público para cono-"cimiento de los contribuyentes y á los efectos reglamentarios.

Rionansa 15 de Noviembre de 1896 -El Alcalde, Sinforiano Gutierrez.

#### Ayuntamiento de Ramales

Por haberla encontrado varias veces causando daños en las heredades comunes del pueblo de Gibaja, ha sido prendada y puesta en custodia una novilla de las señas siguientes: edad tres años préximamente, colorada, las caídas pardas, astas pinas y la oreja derecha rasgada.

ho que se hace público para que llegue à conocimiento de su dueño, quien prévio pago de daños, custodia y gasto de la insercion del presente anuncio, la recojerá en el plazo de 30 dias, contados desde la insercion del presente anuncio, pues finalizado que sea dícho piazo, se procederá á venderla en pública subasta.

Ramales 15 de Octubre de 1896 -El A calde en ejecucion, José G, Ochoa.

#### Ayuntamiento de Puente Viergo

#### Anuncio

Para proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento, base del repartimiento de la contribucion territorial que ha de regir en el próximo año económico de 1897 á 98, los contribuyentes de este distrito tanto vecinos como forasteros que hayan

sufrito aiguna alteracion en su riqueza, presentarán las oportunas eclaraciones de alta y baja respectivamente en la Secretaria de este Ayuntamiento en todo el mes de Noviembre próximo venidero los dias y he- de 1896.—El Juez instructor, Ramon ras habiles, debiende acompañar á las mismas los documentos ó cartas de pago que justifiquen haber satisfecho á la Hacienda los correspondientes dereshos por la trasmision de dominio, sin cuyo requisito y transcurrido que sea dicho plazo no serán admitidas.

Puente-Viesgo 24 de Octubre de 1896. - El Alcalde, Emilio Autran.

#### Frommencias jacinales

#### CÉDULA DE CITACION

El señor don Antolin Mosquera y Montes, Juez de Instruccion ae este villa y su partido, en providencia de esta fecha dictada en la causa criminal que instruye contra Miguel Mau tecon Casuso, por resiones inferidas á Anselmo Garcia Gonzalez, en el pue blo de Heras, Ayuntamienta de Medio Cudeyo el dia veintiocho de Septiembre último, tiene acordado se cite por medio de cédula quo se insertará en el «Boletin Oficial» de esta provincia, à Francisco Llama Portilla, habitante en Santander, ca le de Gravina, número uno, para que dentro del término de quiuto dia, á contar desde que tenga lugar dicha insercion, comparezca ante este Juzgado con objeto de que preote declaracion, apercibido de que sinó le verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Santoma cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.-El Escribano, Sebastian Olaábal.

Fl Sr. Juez de instruccion de este partide, por providencia dictada en sumario que instruye por muerte violenta de Manuel Rodriguez, contra Marceliano Guísasola, mediante á ignorarse el paradero del testige Anto-, hacer pago á doña Hermenegilda Tronio Valcarcel Monteserin, de treinta y dos años de edad, soltero, jornalero y vecino de Otañes, tiene acordado se le cite por la presente, que se publicará en el «Boletin Oficial», de la provincia y «Gaceta de Madril. á fin de que dentro de octavo dia, á contar de la insercion, com arezea en este Juzgado á prestar declaracion, bajo el apercionniento que establece el número quinto del artículo 170 de la ley de Enjuiciamiento criminai.

Laredo á veinte de Octubre de mil ochonientos noventa y seis. - El Escribano, Mauricio del Cueto y Palacio.

Don Ramon Tomé Simon, primor Tenieute dei primer Batalien dei Regimiento Infanteria de Simancas y Juez instructor de la causa número 529, seguida centra el soldado Vicente Clausell Casain, por lesiones inferidas á otro de su clase.

Ignorándose el actual paradero del perjudicado Cabo licenciado Federico Gutierrez Gutierrez, natural de Hoz de Abiada, provincia de Santander, por el presente edicto se le avisa de que en la Caja del segundo batallon del expresado Regimiento, se ha depositado á sn favor la cantidad de veinte pesos cuarenta y dos y medio centavos, como indemnizacion que le corresponde de las hospitalida les causadas en la curacion de las heridas que le produje el soldado Vicente Clausell.

Y para que llegue á su noticia ó à de haber fallecido, insértese este edic la de sus herederos legitimos en caso to en la «Gaceta de Madrid», «Boletines oficiales» de las provincias de Santander , Vizeaya y «Gaceta de la Habana».

Dado en Guantánamo 8 de Octubre Tomé.

DON JULIAN GONZALO PELAYO GU-TIERREZ, Escribano del Juzgado de primera instancia del partido de Santander.

Doy fé: Que en dicho Juzgado y por mi testimonio se tramitan autos ejecutivos, promovidos por el Procurador don Fernando Alvarez Barreiro, en nombro de doña Hermenegilda Trevilla Ortiz, como madre de los menores doña Eusebia Gavina y don Gerardo Agustin Gonzalez Trevilla, sobre pago de pesetas, contra doña Carolina Cardin Cámus, ausente en guerado paradero y en rebeldía, en cuyos autos se ha dictado la sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispesitiva dicen así.

Sentencia. - En la ciudad de Santandera veinte y ocho de Octubre de mil ochocientes noventa y seis, el señor don Alejandro Martin Rodriguez, Juez de primera instancia del partido, ha visto estos autos de juicio ejecutivo, promovidos en concepro de demundante por dena Hermenegilda Trevilla Ortiz, como madre de los menores doña Eusebia Gavina v don Gerardo Agustin Gonzalez Trevilla, mayor de edad la dona Hermenegalda, viuda, labradora y vecina de Ojébar, en el Avuntamiento de Rasines, dirigida por ei Letrado don Víctor Diez y representada por el Procurador don Fernando Alvarez Barreiro, sobre pago de seisciontas cincuenta pesetas é intereses contra doña Carolina Cardin Cámus, mayor de treinta años, viuda, lavandera y vecina de Monte, en concepto de demandada, ausente y ! en rebeldía.

Fallo: - Que debo mandar y mando seguir la ejecucion adelante, y con el importe de los bienes embargados á doña Carolina Cardin Cámus villa Ortiz, como madre y representante legal, por tanto, de sus hijos menores noña Eusebia Gavira y don Gerardo Agustin Gonzalez Trevilla, de la cantidad de seiscientas cincueata pesetas que la demandada doña Carolina Cardin adeuda a éstos menotes como herederos de su finado padre den José Gonzalez Lopez, de los intereses legales de aquella suma, á razon de seis por ciento anual, à contar desde el dia siete de Julio del año actual, con las costas de e te juicio à que tambien se condena à la demandada, hasta el cumplido cumplimiento del presente fallo. Así por esta sentencia le prenuncio, mando y firmo. - Alejandro Martin.

Publicacion - Doy té: Que la sentencia precedento ha sido leida y firmada por el señor Juez de primera instancia de este partido don Alejan aro Martin, que la suscribe, hallandose celebrando audiencia pública en et dia de hoy. Santander veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y seis. -- Ante mi, J. Conzalo Pelayo.

I pura que, segun está dispuesto en les referidos autos ejecutivos, insertando el presente en el «Boletin oficia » de la provincia, si va de no. tificacion de la sentencia de remate mencionada á doña Carolina Cardin Camus, le pongo y firmo en Santander à veinte y cinco de Novicmbre de mil ochocientos noventa y seis .-J. Gonzalo Pelayo.

#### CEDULA DE CITACION

En virtud de auto dictade con esta

fecha por el semer don Eladio de Urdangarin e Irizar, Juez de instruscion de este partido en causa que se signe sobre sustraccion de metálico, contra Salvador Martínez y Ruiz, viado, de veinte y siete años, barquillero, sin domicilio fijo, natural de Rio Sangos, Ayuntamiento de San Peuro del Romeral, partido de Terrelavega, cuyo paradero se ignora, se cua á dicho Salvador Martinez para que dentro de diez dias, contacos desde el sigiente al de la insercion de la presente en la «Gaceta de Ma ma» comparezca ante este Juzgado á prestar la oportuna indigatoria en dicha causa, bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Durango veinte y seis de Octubra de mil ochocientos noventa y seis.-El actuario, José Onaindia.

## ANUNCIOS PARTICULARES

一点一个是正确的。但是在这个的一个一个一个

#### SUB STA DE L CASA NUM. 29

DE LA CALLE DEL MUELLE DE

SANTANDER

No habiéndose admitido ninguna de las prepesiciones presentadas hey para la compra de esta casa, se anuncia de nuevo la venta de ella en remate público, que se verificará á las diez de la mañana, del dia 1.º de Dici mdre próximo, en el escritorio de don Manuel G. del Corral y ante el No ario D. Maximo Solano Vial.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados sin sujecion á modelo, por espacio de quince min los y por la cantidad que estime opo tuna

cada poster.

Los vendedores se reservan el derecho de rechazar todas las proposiciones, el de admitir la que les parezes mas ventajosa y el abrir nueva licitacion verbal por el tiempo, que estimen oportuno, reservándose luego el que crean conveniente para resolver

No se exije fianza alguna á licitadores los cuales podrán enterarse de los títulos de propiedad y de las condiciones del remate desde este día, eu el escritorio de don Manuel G. Corral, Muelle, 29.

Se advierte que el partipe don Jesús Gonzalez del Corral y Abascal, cuja parte en la finca se enagena por acuerdo de su consejo de familia, estara debidamente representado en or acto.

Santander 26 de Noviembre de 1896

TEATRO

COMPANIA DE OPERA Y OPERETA

#### D. EMILIO GIOVANNINI

Funcion para boy viernes 27

8. de abono.

ordmenter ab Of seistball auter')

Estreno por esta conpania de la renombrada zarzuola cómira en trasaetos, del maestro Fernandez Caballero, tituiada:

#### LAS DOS PRINCESAS;

A las ocho en punto.

Entrada general I peseta.

## CONTABILIDAD MUNICIPAL

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE CASTRO-URDIALES

Madrid of a Bolonia and a popular popular significant of the same

# PRIMER TRIMESTRE DE 1895 A 1896 (AMP. IACION)

CUENTA del primer trimestre ampliacion del año económico arriba citado de 1895-96, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

# PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

| *LEXINGLEDRUS BOOK OF THE SECRETARIAN SECR | Pesetas. Cts.        |
|--|----------------------|
| Existencia en fin del trimestre anterior   | 33666 47<br>25276 15 |
| Cargo  | 58942 62<br>21513 20 |
| existencia en mi poder para el trimestre que sigue   | 37429 42             |

#### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

|             | SEGUNDA PARTE.—C                             | CUENTA PO  | R              | CONCEPTO                 | S.   | ertemeske<br>ov andress  |                |  |
|-------------|--|--|----------------|--------------------------|--|--|----------------|--|
|             | INGRESOS.                                    | Total de las<br>operaciones reali-<br>zadas en trimes-<br>tres ante mes. |                | mestre.                  | tri-   | Total de las ope-<br>raciones realiza -<br>das liasta este<br>trimestre.   |                |  |
|             |  | Ptas. C  | ts.            | Ptas.                    | Clett  | on Plas.   | Ots.           |  |
| 2 1 1       | Propies                                      | 671<br>25  | CALCUTE        | Market Marks W           |  | 671<br>25  | 510000         |  |
| . 3         | Montes                                       | 8037   | 16             | 767                      | 1  | 8804   | 71             |  |
| 3 5         | Beneficencia                                 | 500  | 20             | 500                      | >>   | 244<br>1000  | 725            |  |
| -1.6.1<br>7 | Extraordinarios                              | 1873   | 30 34          |                          | >>   | 1903   | 25             |  |
| 8 9         | Ampliacion                                   | 45018<br>278460  | 71             | 99070                    | Tak!   | 45013<br>200420  | ACCES STATE    |  |
| 10          | Recursos a cubrir el déficit Reintegres      | 3068   | STATISTICS CO. |                          |  | 302439<br>3068   |                |  |
| 18          | Cuenta de contribuciones                     | 518 .00 W.C  | W              | »<br>»                   | 13.6   |  | is a           |  |
| -615        | Cargo  | 337899   | 63             | 25276                    | 15   | 363175   | 78             |  |
|             | PAGOS.                                       |  | 311            | s soleusej<br>Jaio solaj |  |  |                |  |
| 4 1<br>2    | Gastos del Ayuntamiento Policía de Seguridad | 35102 1<br>14627 8   | J9203-30681    |                          | The second secon | 37104<br>14832   | ANTHORN S      |  |
| 3           | Policía urbana                               | 24012 1<br>19032 1   | 74             | 526                      | 30   | 24539  | 04             |  |
| è 5         | Beneficencia                                 | 12676  | 15             | 2569                     | 66   | 15245  | 81             |  |
| - 6<br>7    | Correccion pública                           |  | 17             |                          |  | 2278<br>870  | 27             |  |
| 9           | Cargas                                       | 154768 6<br>3399 6   | 3825,777       | 4664                     | 88   | AND THE PARTY OF T | 32             |  |
| 12          | Imprevistos                                  | 3542 (   | 08             |                          | The second secon |  | ALCOHOLD STATE |  |
| 13          | Resultas                                     | 5217 4   |                | 2195<br>»                | 75   | 7473   | 16             |  |
| E M         | Cuenta de contribuciones                     | 9 5 9  | 150            | »                        |  | ))<br>)  |                |  |
| #(120m)     | Data :                                       | 304233   |                | 21513                    | 941  | 325746   | 36             |  |

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo y con los documentos que en su dia se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Castro-Urdiales 30 de Setiembre de 1896.—El Depositario interino, Juan

Encuti.

pretty of the Charge of Hilly is the

MAINTEN RU MITORO

State one obstalle will buttle on gata

Gerralo Pelare

The parties of stranger to the contract to the

#### CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Et dancier pak arne neignist 77

. . of and an other and A

nombrada zarzuelo comica en madaron

Hos, del minestro Permander Coballoni,

EVE DOS LUMOESTRA

scip og i dutonom et metny

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que estàn á nuestro cargo. Castro-Urdiales 30 de Setiembre de 1896. - V. B. : El Alcaide, Telesforo

Sante Marina. - El Secretario, José M. Gutierrez.

Ayuntamientos que estan en descubierto por suscripcion al a Boletin oficials en el ano económico de 1893 á 94

San Miguel de Aguayo Vega de Liébana Corrales de Buelna (Juzgado)

Año económico de 1894 á 95

Mazcuerras Miengo Ruiloba Villaverde de Trucios Vega de Liébana

Año económico de 1895 á 96.

| Bareyo                     |
|----------------------------|
| Camaleño                   |
| Campoó de Yuro             |
| Castañeda                  |
| Castro ó Cillorigo         |
| Comillas                   |
| Corvera                    |
| Hermandad de Campó de Suso |
| Enmedio                    |
| Hazas en Cesto             |
| Las Rozas                  |
| Luena                      |
| Mazcuerras                 |
| Mienoro                    |
| Rionansa                   |
| Ruente                     |
| Ruiloba                    |
| Santiurde de Reinosa       |
| Suances                    |
| San Miguel de Aguayo       |
| Vil!aescusa                |
| Villaverde de Trucios      |
| Val de San Vicente         |
| Vega de Liébana            |

Nota de los Ayuntamientos que deben a la Administración del Boletin oficial las cantidades que se detal'an por anuncios de prendadas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 a Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 a 1888; desde Julio de 1889 a Diciembre 1891 y desde Enero a Diciembre de 1894.

11.00

| A RESIDENCE OF THE STATE OF THE |   |         |          |     |         |     |   |
|--|---|---------|----------|-----|---------|-----|---|
| Polaciones   |   |         |          |     | MARIA T | 10  | 4 |
| Potes .  |   |         |          |     |         | 4   | 5 |
| Ruente   |   |         |          | •   |         | .17 | 4 |
| Ruiloba.   |   | . V. (  |          |     |         | 5   | 6 |
| Sun Miguel   | i de.   | Agu     | ayo      |     |         | 4   | 6 |
| Santa Mari   |   |         |          |     |         | 4   | 4 |
| Santiurded   | No. of the last   | aino    | es (es   |     | · X     | 4   | 7 |
| Puente Vie   |   |         | 1.1.1    | •   |         | 6   | 2 |
| Val de San   |   | ente    | <b>.</b> |     |         | 14  | 8 |
| Villaescusa  | CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE | · cle   |          |     | ·       | 0   | 7 |
| Villacarried   |   |         |          | 200 | 1120    | 1   | 0 |
| Vega de Lie  | ban   | a       |          |     |         | 5   | I |
| Solórzano  | •   | •       | •        | •   |         | 9   | 7 |
| Puente-Vie   | sgo   | · addis |          | • \ | •       | 3   | 9 |
| Buente.  |   |         |          |     |         | 54  | 3 |
| San Miguel   | de  | Agu     | ayo      | Tim | SHE     | 31  | y |
|  |   |         |          |     |         |     |   |

#### Desde Eneroá Diciembre de 1892.

| Arenas                 | .0      |          | 10   | 8    |
|------------------------|---------|----------|------|------|
| Campóo de Yuso .       | 864     | TY WIT   | 2    | 8    |
| Cillorigo              | 11      | (1) (EU) | 2    |      |
| Comillas               |         | 1        | 2    | 1    |
| Espinilla              | 1       | 1107     | 5    | 9    |
| Hermandad Campoo de    | Su      | 30.      | 18   | 8    |
| Lamason                | 10      | 1 1/15   | 10   | 5    |
| Luena                  | San     | 805      | 12   | 1    |
| Mazguerras.            | 20118   | MATE     | 13   | 2    |
| Miera de de angele las | ALC: N  |          | 7    | 3    |
| Puente-Viesgo          | Nob     | TROUT    | 1245 | 6    |
| Euente.                | . 0.4   | 8 63     | 9    | 8    |
| San Mignel de Aguayo   | . 1     | Spring   | 1981 | thi. |
| Santa Cruz de Bezana   | DIO     | 0 70     | rein | 71   |
| Valdepradotationed and | 71.81 E | DEG      | .,   | 4    |
| Laterad and            |         |          |      |      |

Desde Enero à Diciembre de 1893.

Arenas 8 50

in de aus herederes legitiumes au caso.

| Campoé de     | Yuso   |       |           |              |                   |    |
|---------------|--|-------|-----------|--------------|-------------------|----|
| Cillorigo .   | 1 000  |       |           |              | 5                 | 50 |
| Comillas .    | collist.   | MAR   | 41.3      | T.           | 7                 | 40 |
| Hermandad C   | Wind   | 2 4   | . cil     |              | 2                 | 30 |
| I. aso        | am p   | 30 a  | e ou      | 20.          | 14                | 20 |
| as Rozas      |  |       |           |              | 2                 | 50 |
|               |  |       |           |              | 1                 | 50 |
| ana.          |  |       |           |              | 5                 | 70 |
| a. crras.     |  |       |           |              | 11                | 00 |
| d. 20 .       |  |       | 1 31 3 10 |              | The second second | 95 |
| Pour lies .   |  |       |           |              | 12                | 50 |
| Potes         |  | ,     | 200       | T. M. COLD   | 10                | 30 |
| Puente-Viesg  |  |       |           |              | 29                | 35 |
| Hermandad C   | ampo   | io de | Sus       | 30.          |                   | 60 |
| Luena.        | 0100   | 4     | a just    | DET          | 35                | 00 |
| Ruente.       | 14.64  |       |           | Tries in     | 4                 | 00 |
| San Miguel d  | e Ag   | uav   | 0         | ROLL         | 05                | 00 |
| Santiurde de  |  |       |           |              | 2                 | 00 |
| Suances       | olu u  | 13111 |           |              | (+)               | 20 |
| Val de San Vi | cent   | a ibu | 600       | Jones In     | 9                 | 10 |
| Vega de Liéba | >00  | TON   | o la la   | 1-11         | 10                | 20 |
| The product   | ana  | 11    | 10        | 1000         | 17                | 20 |
|               | A COLUMN TO A COLU |       |           | PART CALCULA |                   |    |

#### HESPERING ON DEED ING ME LENGTH AND A Desde Enero à Diciembre de 1894

| Arenas.    |                              | 1.   |        | •    |   | 3                                       | 90 |
|------------|------------------------------|--|--------|------|---|---|----|
| Anievas.   | •                            |  | 20,100 |      |   | 0.0000000000000000000000000000000000000 | 60 |
| Oampoo de  | Yus                          | 0  |        |      |   | 6                                       | 30 |
| Cillorigo  | •                            |  |        |      |   | 22                                      | 50 |
| Corvera    |                              |  | •      |      | • | 2                                       | 66 |
| Hazas en C | A VIII TO THE REAL PROPERTY. | The second secon |        | •    |   | 22                                      | 75 |
| Hermandad  | Car                          | npoc   | de     | Susc |   | 5                                       | 80 |
| Lamason    |                              | 1.   | •      | • 1  | • | 15                                      | 80 |
| Laredo.    |                              |  |        | •    | • | 12                                      | 00 |
| Las Rozas  |                              |  | ·      |      |   | 5                                       | 40 |
| Los Tojos  |                              | • 5  | •      |      |   | 15                                      | 00 |
| Luena.     |                              |  |        |      |   | 14                                      | 30 |
| Polaciones | CAR ST                       |  |        | • •  |   | 7                                       | 45 |

| Los Tojos .  |  |                |             |         |  | 00    |
|--|--|----------------|-------------|---------|--|-------|
| Luena  |  |                |             |         | 14   | 30    |
| Polaciones .   |  |                |             |         | 7  | 45    |
| NOONE ADDITION OF B  |  |                | 100         |         | TON ES   |       |
|  |  |                | 03.0        |         |  |       |
| Desde Enero  | 4 D  | ician          | ahre        | do      | 180=   |       |
| Desde Enero  | a 19   | 16161          | DOLO        | G.      | 1000   |       |
|  |  |                |             |         |  |       |
|  |  |                |             |         | 0  | 7.0   |
| Arenas   | • //   |                | • -         |         | 3  | 3.37  |
| Anievas .  |  | (              |             | 10.     | 3  | 50    |
| Arredondo.   |  |                |             |         | 9  |       |
| Bàrcena Pié de   | e Co   | ncha           | ι.          |         | 1  | 70    |
| Cabezon de Lie   | DESCRIPTION OF THE PERSON OF T | \$1913P5@70710 |             |         | 13   | 10    |
| Cabuérniga   |  |                |             |         | 9  | 30    |
| Camaleño .   |  |                |             |         | 4  | 16    |
| Campò de Yus   | 1  |                |             | BEAR IS | 4  | 90    |
| The state of the s | · Lan  |                | LIN'S       | SHELLS  | LINE AND   | 00    |
| Castañeda .  | OUD!   | 33-07          | 9:00        | •       | 4  | 10000 |
| Cieza  | 259  | h.bi           | 101         | 1       | 1  | 70    |
| Cillorigo .  |  |                | •           |         | Ö  | 10    |
| Colindres .  | FI-EDGE  |                | •           |         | 2  | 30    |
| Corvera .  |  |                |             |         | 2  | 20    |
| Enmedio .  |  |                |             |         | 16   | 90    |
| Hermandad Ca   | mpe  | de !           | Suse        |         | 11   | 20    |
| Lamason .  |  |                |             | 131M    | 13   | 95    |
| Mazcuerras.  | 100  | HAIR           | 11.1        |         | 2  | 10    |
|  | 316  | 944.5          | 1. 10       | 1       | 2  | 40    |
| Luena .  | 1. D   |                |             | 10.01   | 2  | -     |
| Miera  |  | •              | •           | •       | 1  | 80    |
| Desquera .   |  |                |             |         | 1  | 60    |
| Piélagos .   |  |                |             | 10      | 1  | 90    |
| Puente-Viesge  |  |                | 100         | 181.35  | 5  | 40    |
| Polaciones.  | •  |                |             |         | 14   | 30    |
| Dat  |  |                | of the sale | dent    | 7  | 45    |
| Ramales .  |  |                |             | ***     |  | 20    |
| Rasines .  |  | distribution.  |             |         | 10.00  | 50    |
| Reinosa .  |  |                |             |         |  | 7ã    |
| Rivamontan al  | Ma   | ***            |             | E t     |  | 80    |
|  |  |                | 20          | Ti-trol |  | 40    |
| 1  |  | arre.          |             |         |  |       |
| luesga .   |  | 2.55 A         |             | 8.60    | 100  | 60    |
|  |  | 12.0 T         |             | 130/6   | 3  | 10    |
| Myudasa .  | 100  | 9 354          | •17         | 2500    | 28   | 10    |
| San Miguel de  | Agn  | lavo           | les est     | 1       | 7  | 60    |
| San Pedro del  | Ron  | eral           | .0          |         | MILITER STATE OF THE PARTY OF T | 80    |
| Santa Maria de   | Ca   | von            |             | N A A   | 13   | 45    |
| Santiurde de T   | orai   | 120            |             | 150101  | 2  | 41    |
| Suances  |  |                |             |         | 4  | 10    |
| Tudana   |  |                | * 110       | - 1     | 2  | 10    |
| Tresviso   | A CONTRACTOR   | 11111          |             |         | 5  | 30    |
| Tresviso .<br>Uznayo .   | **   |                | 3.00        | ,       | 0  | 70    |
| Uznaye .   | U. Oli   |                | HI          |         | 7  | 54    |
| Udius .  | 1.15   | .400           | •           | Pla     |  | 7     |
| Val 18 San Vic   | ent  | 9.             |             | J. LE   | 3  | 20    |
| Villaescusa.   |  |                |             |         | 2  | 30    |
| Valdeprade.  |  |                |             |         |  | 05    |
| Vega le Liébai   | na   |                |             |         | -  | 70    |
| Valdaliga .  |  |                |             |         | 6  | 10    |
| Vega de Pas  | SHIP   | 134 4          | 13115       | THE     | 8  | 3)    |
| Valderredible  |  |                |             | To the  | 3  |       |
|  | aire   | BITA           |             |         |  |       |
|  | State of the state | 4              |             |         | about a  |       |

Imp. de la Viuda de S. Atieeza

Calle de Lope de Vega, 4,

SANCANDER Engad sip acretagnot orseo control